

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 170/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROSA GALVEZ TORRES frente a LOS CIEN BALCONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

A la vista del resultado de las presentes actuaciones, se acuerda:

CITAR a comparecencia en la sede de éste Juzgado para el próximo día 25/7/2017 a las 10.00 horas de su mañana, a fin de determinar si LOS CIEN BALCONES SL es nombre comercial dependiente de la Sociedad Restaurantes e Inversion C6 SL o en su caso de la empresa JAVAAN MARKETING.

A tal efecto cítese a la empresa Restaurantes e Inversión C6 SL así como a su administrador D. LUCAS PIÑAS MESA a dicha comparecencia. Igualmente, cítese a la empresa JAVAAN MARKETING y accédase al Punto Neutro Judicial a fin de obtener otro/s domicilio/s de la misma a efectos de notificaciones y citaciones uniendo su resultado a los autos de su razón, Igualmente accédase al Punto Neutro Judicial a fin de averiguar la identidad y domicilio de quien conste como administrador/ representante de JAVAAN MARKETING SL a los mismos efectos.

Procédase a notificar y citar a través del SCAC de Madrid a JAVAAN MARKETING y a LOS CIEN BALCONES SL la presente resolución

Constando resultado negativo requerimiento efectuado a Restaurantes e Inversion C6 SL a través del SCAC de MADRID, publíquese preventivamente mediante edictos la presente resolución al objeto de notificar a las empresas Sociedad Restaurantes e Inversión C6 SL y JAVAAN MARKETING ASÍ COMO A LOS CIEN BALCONES SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **LOS CIEN BALCONES SL, JAVAAN MARKETING SL RESTAURANTES E INVERSION C6 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.058/17)

